



COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
Centro Concertado
Plaza Madre Molas, nº1
28036- MADRID

DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ALUMNOS DE ESO Y BACHILLER CURSO 2015-16

*EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD SON LA BASE DE TODA BUENA CONVIVENCIA.
LAS SIGUIENTES NORMAS SOLO PRETENDEN FACILITARLA.*

El uniforme reglamentario es de uso obligatorio para todos los alumnos en cualquier dependencia del Centro. Insistimos también en que se deberá llevar completo el uniforme de Educación Física en las clases correspondientes.

Recordamos que las prendas de abrigo deberán ser azul marino y el uso obligatorio del escudo.

Se prohíben las prendas ajenas al uniforme y se exige que sean de tallas adecuadas (evitando las faldas demasiado cortas, los pantalones que dejan ver la ropa interior o los polos excesivamente estrechos). No se permite el uso de maquillaje durante la jornada lectiva.

No se admitirá entre el alumnado el uso de *piercings* (incluidos los pendientes en los chicos) ni de otros signos (tipo de ropa, cortes de pelo, etc.) que indiquen una tendencia o pertenencia a grupos que no estén en consonancia con el Carácter Propio del Centro.

Entre los alumnos de Bachillerato no está permitido el uso de ropa deportiva (chándal, pantalones cortos, bermudas, etc.) para asistir a clase. El uniforme de Educación Física deberá llevarse, únicamente, en la clase correspondiente.

Está terminantemente prohibido fumar en cualquiera de las dependencias del Centro, así como llevar, consumir u ofrecer cualquier tipo de sustancia que pueda ser nociva para la salud.

El uso innecesario de aparatos electrónicos (móviles, mp3, etc.) se evitará en todas las dependencias del Centro. El Colegio advierte que, en ningún caso, se hará responsable de su pérdida o desaparición. Reiteramos que la grabación de alumnos o profesores constituye un acto delictivo.

Las faltas de puntualidad reiteradas suponen en los alumnos una actitud desinteresada hacia las correspondientes materias, y podrán repercutir en la calificación de las mismas así como en la posibilidad de participar en las actividades extraescolares.

Las ausencias se computarán por hora lectiva. Cuando una falta de asistencia no suficientemente justificada coincida con la jornada anterior u horas previas a un examen, el alumno perderá el derecho a examinarse en ese momento, debiendo esperar la ocasión oportuna para hacerlo, según criterio del profesor.